

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, doce de febrero de dos mil veintiuno

Auto No. 186

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Sandra Patricia Galeano Monroy
Demandado: Carlos Enrique Mancera
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00002-00

Observa el Juzgado después de examinar la demanda y sus anexos que ésta adolece de las siguientes falencias:

- a. Omitió aportar copia del registro civil de matrimonio de los ex cónyuges, en el cual se acredite la inscripción de la sentencia N° 147 del 18 de noviembre de 2020, proferida por este despacho.
- b. Debe allegar constancia de envío de la copia de la demanda y sus anexos al demandado. (Inciso 4°, Art. 6° Decreto 806 de 2020)

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones y referente legales reseñados en la parte motivada de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de ser subsanada la misma, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

